

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA EMPRESAS GASTRONÓMICAS
(RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS)
(ÚNICAMENTE EMPRESAS EN OPERACIÓN)**

I- REQUISITOS LEGALES

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

**II.-REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN
OPERACIÓN**

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de la infraestructura.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

4.- Las empresas y actividades turísticas en operación serán inspeccionadas y calificadas o categorizadas por el ICT conforme a las Herramientas de Evaluación contenidas en el Anexo único, el cual es parte integral de este Reglamento, como parte del trámite y previo a la emisión de la resolución de la Declaratoria Turística. Asimismo, podrá el ICT reclasificar a una empresa o actividad turística en una categoría inferior a la que ostenta, si aquella hubiere dejado de cumplir con alguno de los requisitos mínimos exigidos para pertenecer a un tipo o categoría específicos.

5.- Para poder optar por la Declaratoria Turística la actividad gastronómica (restaurantes, sodas y cafeterías), deberán obtener y mantener una calificación de 80% de acuerdo a las Herramientas de Evaluación contenidas en el Anexo único, el cual es parte integral de este Reglamento.

6.- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.